



BOP

MIÉRCOLES, 5 DE NOVIEMBRE DE 2025 N.º 254

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

GOBIERNO DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio

Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, por el que se somete, al trámite de Información Pública (IP), la solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y el estudio de impacto ambiental (EiA), de la instalación «Parque eólico BARO», de 52 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de A Pastoriza, Riotorto, Pol, Castro de Rei, Lourenzá y Mondoñedo, en la provincia de Lugo. Referencia del expediente: PEol-970.

El **21 de noviembre de 2023** tuvo entrada en el Registro del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico escrito de Mowe Eólica 1, S.L.U. (promotor), por el que presentó solicitud de autorización administrativa previa (AAP) y autorización administrativa de construcción (AAC) de la planta eólica "Arno", de 86,8 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicado en la provincia de Lugo.

El **12 de abril de 2024**, tuvo entrada en el Registro del Ministerio citado escrito del promotor, por el que presentó solicitud de AAP y AAC de la planta eólica Baro, de 52 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicado en la provincia de Lugo.

El **5 de febrero de 2025** la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que acordó **acumular** la tramitación conjunta relativa a los expedientes de AAP y AAC para los proyectos de los parques eólicos Arno y Baro, de 86,8 MW y 52 MW de potencia instalada, respectivamente, y sus infraestructuras de evacuación, ubicados en la provincia de Lugo, con referencia del expediente PEol-931AC.

El **10 de febrero de 2025** tuvo entrada en el registro de esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, un oficio de la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético en el que manifestaba que de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa será llevada a cabo por las áreas o, en su caso, dependencias de Industria y Energía de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de las provincias donde radique la instalación. Asimismo, se indicaba que se le ha solicitado al promotor que remita copia de su solicitud y de la documentación que la acompaña a esta Área, al objeto de que el órgano competente inicie el trámite de IP y dé traslado a las distintas administraciones afectadas.

El **24 de febrero de 2025** tuvo entrada en el Registro del Ministerio citado escritos del promotor, por los que presentó solicitudes para la separación de expedientes de AAP y AAC para los proyectos de los parques eólicos Arno y Baro.

A la vista de las circunstancias concurrentes, el **27 de febrero de 2025**, la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que se dejó sin efecto la acumulación de los expedientes, acordándose la tramitación separada de los mismos y quedando identificado el parque eólico "Baro", de 52 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Lugo, con número de expediente asociado PEol-970.

El **4 de abril de 2025**, el promotor presentó escrito en el que solicita que se le tenga por desistido de su solicitud de AAC del parque eólico "Baro", y se proceda al inicio de la información pública del proyecto, en lo relativo, exclusivamente al trámite de AAP y DIA.

El **24 de abril de 2025** la Dirección General de Política Energética y Minas emitió resolución por la que acepta el desistimiento presentado por el promotor en relación con su solicitud de AAC y acuerda a su archivo.

El **17 de junio de 2025**, el promotor presentó en el Registro, destinado a esta Área escrito donde solicita se proceda al inicio de la información pública del Proyecto, y la apertura del almacén para la subida de la documentación.

El **26 de junio de 2025**, tiene salida desde la Subdirección General de Infraestructuras e Integración del Sistema Energético, escrito dirigido a esta Área, informando de la solicitud del promotor, de actualización de

la documentación del expediente, informando asimismo al promotor de la necesidad de remitir copia de dicha solicitud a esa Área.

El Consello da Xunta, en su reunión del **4 de agosto de 2025**, adoptó declarar el parque eólico Baro como proyecto con una clara incidencia territorial por su entidad económica y social, con una función vertebradora y estructurante del territorio.

El **10 de octubre de 2025**, y complementada el **16 de octubre de 2025**, tuvieron entrada en el Registro del Ministerio escritos del promotor de impulso para el inicio de la información pública, junto a los que aportó documentación para subsanar la solicitud y completar la el expediente.

El **22 de octubre de 2025** lo citado en el apartado anterior tuvo entrada en el Registro de esta Área.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se somete al trámite de IP, de manera conjunta, la AAP y el Estudio de Impacto Ambiental (EslA) de la instalación citada y su infraestructura de evacuación asociada, cuyas características generales son las siguientes:

Referencia del expediente: **PEol-970**

Peticionario: **Mowe Eólica 1, S.L.U.**, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 259 D, planta 46, C.P. 28046, Madrid, y CIF **B01734748**.

Objeto de la solicitud: AAP y DIA de la instalación y su infraestructura de evacuación asociada.

Emplazamiento: Términos municipales de A Pastoriza, Riotorto, Pol, Castro de Rei, Lourenzá y Mondoñedo (Lugo).

Finalidad: Generación de energía eléctrica por medio de una planta de generación eólica, así como su evacuación a la red de transporte.

Características técnicas, presupuesto, y documentación de la instalación y su infraestructura de evacuación asociada:

1.- Planta de Generación Eólica :

1.1.- Tendrá una potencia instalada de **52 MW**, integrada por **diez (10)** aerogeneradores, más **un (1)** aerogenerador de **reserva** de 5.200 kW de potencia unitaria, ubicados en los términos municipales de Castro de Rei, Pol, Mondoñedo y Lourenzá, en la provincia de Lugo.

La ubicación de los aerogeneradores proyectados será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N).

Nº aero	Potencia (MW)	Coord X	Coord Y	Municipio
BAR-01	5,2	635.811	4.804.757	Mondoñedo
BAR-02	5,2	635.560	4.804.343	Mondoñedo
BAR-03	5,2	639.910	4.807.509	Lourenzá
BAR-04	5,2	639.975	4.807.195	Lourenzá
BAR-05	5,2	640.059	4.806.878	Lourenzá
BAR-06	5,2	634.000	4.785.977	Castro de Rei
BAR-07	5,2	634.191	4.785.695	Castro de Rei
BAR-08	5,2	634.414	4.785.312	Pol
BAR-09	5,2	633.797	4.784.710	Castro de Rei
BAR-10	5,2	634.125	4.784.344	Pol
BAR-Reserva 01*	5,2	640.046	4.806.342	Lourenzá

*Las posiciones de reserva no contabilizan en la suma de la potencia total instalada.

1.2.- El parque eólico Baro contará además con dos (2) torres meteorológicas.

La ubicación de las torres será la especificada en la siguiente tabla mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

	Coord. X	Coord. Y	Municipio
TM-01	634.647,183	4.785.139,595	Pol
TM-02	640.017,993	4.806.471,309	Lourenzá

1.3.- La evacuación de esa energía generada por los aerogeneradores se realizará a través de líneas subterráneas de interconexión. Su configuración será de dos (2) circuitos para los aerogeneradores de la zona norte (26 MW) en 30 kV hasta la «SET PE Baro Norte 30/132 kV» y un (1) circuito para los de la zona sur (26 MW) en 30 kV hasta la «SET PE Baro Sur 30/132 kV».

2. Subestación Elevadora «SET PE Baro Norte 30/132 kV»

2.1.- Recogerá la energía generada por los aerogeneradores de la zona Norte (de BAR-01 a BAR-05, 26 MW) del Parque Eólico Baro y la transformará a 132 kV para su transporte.

Se compone de los siguientes elementos:

2.1.1.- Un (1) edificio de operación y mantenimiento.

2.1.2.- Sistema de 132 kV.

Se ha adoptado para la tensión de 132 kV una configuración AIS, compuesta por una (1) posición de línea-transformador convencional de intemperie.

2.1.3.- Transformador de 30/132 kV.

En el alcance inicial de la instalación se contará con **un (1) transformador de potencia 30/132 kV de 30 MVA**, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNd11, con regulación en carga.

2.1.4.- Sistema de 30 kV Intemperie.

Se adoptará un esquema de simple barra. Parte del sistema se conformará por equipos de intemperie y parte por equipos de interior.

Se dispondrá de una reactancia de puesta a tierra.

La aparamenta asociada al sistema intemperie será:

1. Tres (3) descargadores de sobretensión
2. Un (1) seccionador tripolar sin cuchillas de puesta a tierra
3. Una (1) reactancia de puesta a tierra
4. Una (1) resistencia de puesta a tierra
5. Un (1) embarrado de 30 kV
6. Cables aislados de conexión transformador – celdas
7. Aisladores soporte 30 kV

2.1.5.- Sistema de 30 kV Interior.

La salida del transformador de potencia tendrá asociado un sistema de barra simple en 30 kV, compuesto por celdas blindadas con aislamiento en SF6 para instalación en interior.

La aparamenta asociada al sistema de 30 kV de interior será:

1. Dos (2) celdas de línea
2. Una (1) celda de acometida para transformador de potencia
3. Una (1) celda de transformador de servicios auxiliares y medida
4. Un (1) transformador de servicios auxiliares

2.1.6.- Instalaciones de Baja Tensión.

2.1.7.- Sistema de Mando, Medida, Protección y Control.

2.1.8.- Sistema de Comunicaciones

2.2.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
P01	638.652,85	4.807.515,02	Mondoñedo
P02	638.640,81	4.807.567,25	Mondoñedo
P03	638.596,96	4.807.557,13	Mondoñedo
P04	638.609,00	4.807.504,90	Mondoñedo

3.- Subestación Elevadora «SET PE Baro Sur 30/132 kV»

3.1.- Recogerá la energía generada por los aerogeneradores de la zona Sur (de BAR-06 a BAR-10, 26 MW) del Parque Eólico Baro y la transformará a 132 kV para su transporte.

3.1.1.- Un (1) edificio de operación y mantenimiento.

3.1.2.- Sistema de 132 kV.

Se ha adoptado para la tensión de 132 kV una configuración AIS, compuesta por una (1) posición de línea-transformador convencional de intemperie.

3.1.3.- Transformador de 30/132 kV.

En el alcance inicial de la instalación se contará con **un (1) transformador de potencia 30/132 kV de 30 MVA**, de instalación en exterior, aislado en aceite mineral, conexión YNd11, con regulación en carga.

3.1.4.- Sistema de 30 kV Intemperie.

Se adoptará un esquema de simple barra. Parte del sistema se conformará por equipos de intemperie y parte por equipos de interior.

Se dispondrá de una reactancia de puesta a tierra.

La aparamenta asociada al sistema intemperie será:

1. Tres (3) descargadores de sobretensión.
2. Un (1) seccionador tripolar sin cuchillas de puesta a tierra.
3. Una (1) reactancia de puesta a tierra.
4. Una (1) resistencia de puesta a tierra.
5. Un (1) embarrado de 30 kV.
6. Cables aislados de conexión transformador – celdas.
7. Aisladores soporte 30 kV.

3.1.5.- Sistema de 30 kV Interior.

La salida del transformador de potencia tendrá asociado un sistema de barra simple en 30 kV, compuesto por celdas blindadas con aislamiento en SF6 para instalación en interior.

La aparamenta asociada al sistema de 30 kV de interior será:

1. Una (1) celda de línea.
2. Una (1) Celda de acometida para transformador de potencia.
3. Una (1) Celda de transformador de servicios auxiliares y medida.
4. Un (1) transformador de servicios auxiliares.

3.1.6.- Instalaciones de Baja Tensión.

3.1.7.- Sistema de Mando, Medida, Protección y Control.

3.1.8.- Sistema de Comunicaciones

3.2.- Poligonal de la subestación, mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N):

Vértice	Coord. X	Coord. Y	Municipio
P01	634.991,8882	4.784.955,3806	Pol

P02	634.949,7738	4.784.988,5369	Pol
P03	634.977,6103	4.785.023,8940	Pol
P04	635.019,7247	4.784.990,7377	Pol

4.- Línea Aérea «LAAT SC 132 kV SET PE Baro Norte 30/132 kV –SET PE Arno 30/132 kV»

4.1.- Esta línea conecta el pórtico de la subestación elevadora «SET PE Baro Norte 30/132 kV», con el pórtico de la subestación elevadora «SET PE Arno 30/132 kV» que es objeto del expediente ref. PEol-931-Arno.

Esta línea tendrá una longitud total de **18,25 km**, con un total de **ochenta y cinco (85) apoyos**.

El trazado de la línea transcurrirá íntegramente por los municipios de Mondoñedo, Riotorto y A Pastoriza.

La configuración será **simple circuito Simplex**. El conductor empleado será el **242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)**.

5.- Línea Aérea «LAAT SC 132 kV SET PE Baro Sur 30/132 kV – APOYO N66 LAT 132 DC SET Arno - SET Colectora Ludrio »

5.1.- Esta línea conecta el pórtico de la subestación elevadora «SET PE Baro Sur 30/132 kV», con la Línea Aéreo-Subterránea a 132 kV «LAT 132 DC SET Arno - SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV» que es objeto del expediente ref. PEol-931-Arno, a través de un entronque en el **apoyo** núm. **66**.

Esta línea tendrá una longitud total de **3,9 km**, con un total de **diecinueve (19) apoyos**.

El trazado de la línea transcurrirá íntegramente el municipio de Pol.

La configuración será **simple circuito Simplex**. El conductor empleado será el **242-AL1/39-ST1A (LA-280 HAWK)**.

6.- Aparamenta del PE Baro en la Subestación Colectora «SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV».

6.1.- La subestación «SET Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» se empleará para la evacuación conjunta de la energía generada en las instalaciones eólicas con permisos de acceso y conexión en la subestación «SE Ludrio 400 kV» (REE), así como la energía de instalaciones eólicas que se encuentran actualmente ya en servicio.

La subestación se diseña en relación con el espacio, los cálculos eléctricos y mecánicos, el movimiento de tierras, el cerramiento exterior y la red inferior de P.A.T. del conjunto total de las necesidades del grupo de promotores. Su proyecto forma parte del expediente con referencia PEol-931.

6.2.- En la subestación colectora «SET Colectora Ludrio Promotores Barras 132/220/400 kV» se transformará la energía del parque eólico PE BARO de un nivel de tensión de 132 kV a 400 kV.

Es objeto de este expediente la obra civil, la estructura metálica, la aparamenta y las protecciones necesarias para evacuar la energía generada del P.E. Baro hacia la subestación «SE Ludrio 400 kV» (REE).

6.3.- La instalación se compone de los siguientes elementos principales:

6.3.1.- Sistema de 132 kV

El sistema de 132 kV se compone de:

6.3.1.1.- Una (1) posición de línea intemperie de tipo HIS para la energía procedente del parque eólico PE BARO, con entrada por línea subterránea.

6.3.1.2.- Un (1) embarrado principal de 132 kV.

6.3.2. Sistema de 15 kV

El sistema de 15 kV se compone de **un (1) sistema de compensador síncrono de 15/400 kV y 140 MVA**.

7.- Poligonal de la Instalación.

A continuación se indica mediante coordenadas UTM (ETRS89 Huso 29N), los vértices de la poligonal de toda la instalación:

Vértice	Coord. X	Coord.. Y	Municipio
P01	641.452,920	4.810.615,733	Lourenzá
P02	641.581,648	4.805.123,348	Riotorto
P03	636.904,538	4.803.364,068	Riotorto

P04	636.303,809	4.783.582,898	Pol
P05	633.300,160	4.783.368,352	Pol
P06	631.540,881	4.810.358,278	Mondoñedo

8.- Presupuestos de ejecución material

PROYECTO		P.E.M
1	Planta de Generación Eólica PE Baro	31.216.192,86
2	Subestación Elevadora «SET PE Baro Norte 30/132 kV»	1.027.243,16
3	Subestación Elevadora «SET PE Baro Sur 30/132 kV»	1.006.197,49
4	LAAT SC 132 kV SET PE Baro Norte 30/132 kV –SET PE Arno 30/132 kV	2.151.597,00
5	LAAT SC 132 kV SET PE Baro Sur 30/132 kV – APOYO N66 LAT 132 DC SET Arno - SET Colectora Ludrio	485.160,06
6	Aparamenta del PE Baro «SET Colectora Ludrio 132/220/400 kV»	12.390.327,09
TOTAL		48.276.717,66 €

9.- La documentación de la instalación podrá ser consultada según se indica a continuación:

9.1.- Los proyectos, y las capas gis-shapes, a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/c098a008848066dfecb28be940d2c6dbb39d456>

Se exponen **los seis (6) proyectos** siguientes, **cinco (5) adendas** y **un (1) estudio de campos magnéticos y eléctricos** de la instalación:

9.1.1.A.- **Proyecto ejecutivo PE Baro**, código del documento **0101GVM02010 PROYECTO EJECUTIVO PE BARO**, firmado el **9 de mayo de 2025** por Francisco Javier Gea de la Torre, con núm. de colegiado 1766 del COII de Navarra y Rubén Pascual Hernández con núm. de colegiado 1546 del COII de Navarra.

9.1.1.B.- **Adenda** al Proyecto ejecutivo PE Baro, código del documento **0101GVM02267-200-EOS-PMT-REP-0001** firmado el **30 de abril de 2025** por Francisco Javier Gea de la Torre, con núm. de colegiado 1766 del COII de Navarra y Rubén Pascual Hernández con núm. de colegiado 1546 del COII de Navarra.

9.1.1.C.- **Estudio Campos magnéticos y eléctricos**, firmado el **30 de abril de 2025** por Francisco Javier Gea de la Torre, con núm. de colegiado 1766 del COII de Navarra y Rubén Pascual Hernández con núm. de colegiado 1546 del COII de Navarra.

9.1.2.A.- **Proyecto** Subestación Elevadora «SET PE Baro Norte 30/132 kV», código del documento **501GVM02002-100-EOS-PMT-REP-0001**, firmado el **24 de abril de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada **1786** del COII de Navarra.

9.1.2.B.- **Adenda** al Proyecto Set Baro Norte, código del documento **1501GVM02117-500-EOS-PMT-REP-0001** firmado el **29 de abril de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada **1786** del COII de Navarra.

9.1.3.A.- **Proyecto** Subestación Elevadora «SET PE Baro Sur 30/132 kV», código del documento **1501GVM02002-200-EOS-PMT-REP-0001**, firmado el **24 de abril de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada **1786** del COII de Navarra.

9.1.3.B.- **Adenda** al Proyecto SET PE Baro Sur, código del documento **1501GVM02117-600-EOS-PMT-REP-0001** firmado el **29 de abril de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada **1786** del COII de Navarra.

9.1.4.- **Proyecto** LAAT 132 kV SET PE Baro Norte-SET Arno, código del documento **1501GVM02002-500-EOS-PMT-REP-0001** firmado el **17 de marzo de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada **1786** del COII de Navarra.

9.1.5.A.- **Proyecto** LAAT 132 kV SET BARO SUR-AP66, código del documento **1501GVM02002-600-EOS-PMT-REP-0001** firmado el **24 de abril de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada **1786** del COII de Navarra.

9.1.5.B.- **Adenda** al Proyecto LAAT 132 kV SET BARO SUR-AP66, código del documento **1501GVM02117-201-EOS-PMT-REP-0001**, firmado el **29 de abril de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada **1786** del COII de Navarra.

9.1.6.A.- **Proyecto** SUBESTACIÓN 15/132/400kV SET COLECTORA LUDRIO, código del documento **1501GVM02002-400-EOS-PMT-REP-0001**, firmado el 22 de mayo de 2025 por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada 1786 del COII de Navarra.

9.1.6.B.- **Adenda** al Proyecto SET Colectora Ludrio (Parte Baro), código del documento **1501GVM02117-700-EOS-PMT-REP-0001**, firmado el **22 de mayo de 2025** por Adoración Caravaca Abellán con núm. de colegiada 1786 del COII de Navarra.

9.2.- El **Estudio de Impacto Ambiental** (EslA), del proyecto de instalación del parque eólico Baro y su infraestructura de evacuación, **junio 2025**, aprobado por Javier Granero Castro, Dr. Cc. Ambientales, Colegiado núm. 00995 del COAMB, sus anexos, y otra documentación, podrá ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/6dd7e012d6c8110b7e1f527b59b0479cf340131e>

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Le corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico otorgar la resolución de AAP de la instalación.

Le corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, del mismo Ministerio, formular la declaración de impacto ambiental (DIA).

Le corresponde a esta Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, en virtud de Orden de 7 de noviembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de Integración de Servicios Periféricos y de Estructura de las Delegaciones del Gobierno, que actúa sobre las provincias de Lugo y A Coruña, la condición de unidad tramitadora de los procedimientos administrativos iniciados, por lo que es a quien pueden dirigirse observaciones, alegaciones y/o consultas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.a de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la tramitación de ambos procedimientos (AAP y DIA) se efectúa de manera conjunta.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los interesados y afectados. Podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de **treinta (30) días** hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>; en la oficina de Registro de las Subdelegaciones del Gobierno y otros Registros oficiales; o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (AAPP). Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015.

El artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, confiere con carácter general a las personas físicas el derecho de elegir en todo momento si se comunican con las AAPP para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a ello.

Asimismo, las personas físicas podrán consultar la documentación, en formato digital, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Galicia, Plaza de Ourense, n.º 11, A Coruña, C.P. 15003. La consulta presencial requerirá solicitar cita previa llamando al teléfono 981 98 95 59, en horario de 9h a 14h, o enviando un correo electrónico a industria.acoruna@correo.gob.es.

También se podrá consultar en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Galicia en "Procedimientos de información pública" dentro del apartado "Proyectos, Campañas e Información", desde el primer día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOE:

https://mpt.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/galicia/proyectos-ci/INFORMACION_PUBLICA/INSTALACIONES_ELECTRICAS.html

Todas las alegaciones incluirán necesariamente la referencia del expediente **PEol-970**, al objeto de garantizar su inequívoca identificación, recomendando que en el asunto se cite **Procedimiento IP (AAP-DIA)-«PEol-970 BARO»**.

A Coruña, 30 de octubre de 2025.- El director del Área de Industria y Energía, Francisco Javier Filgueira Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

CERVO

Anuncio

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Por Decreto de la alcaldía número 2025-1004, de fecha 07 de octubre de 2025 fueron aprobadas las Bases que regirán la convocatoria y el proceso de selección para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo/la, personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, del Ayuntamiento de Cervo, incluida en la Oferta de empleo Público del Ayuntamiento de Cervo para el año 2023, aprobada por Decreto de alcaldía núm. 2023-1291, de 22 de diciembre de 2023 y publicada en el BOP de Lugo núm. 296 de 28 de diciembre de 2023.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

ES objeto de las presentes bases la regulación del proceso selectivo para la cobertura en propiedad, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Auxiliar Administrativo/la, incluida en la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Cervo para el ejercicio 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 1291/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo n.º 296, de fecha 28 de diciembre de 2023.

El procedimiento de selección se regirá por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como por el de publicidad, garantizando la transparencia y objetividad en todas sus fases, de conformidad con el establecido en el artículo 49 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

Las características de la plaza son las siguientes:

- **Denominación:** Auxiliar Administrativo/a.
- **Vínculo:** Personal funcionario de carrera.
- **Grupo de Clasificación:** Subgrupo C2.
- **Jornada:** Completa.
- **Titulación exigible:** Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- **Nº de vacantes:** 1.
- **Funciones Principales:** Las funciones inherentes al puesto abarcan un amplio espectro de tareas de apoyo y gestión administrativa, esenciales para el correcto funcionamiento de la administración local. Entre ellas se incluyen:

Atención e información a la ciudadanía: Ofrecer atención presencial, telefónica y telemática, informando sobre trámites, procedimientos, requisitos y estado de expedientes municipales.

Registro y gestión documental: Registro, clasificación, distribución y archivo de la correspondencia y documentación general del Ayuntamiento (registro de entrada y salida), garantizando la correcta tramitación interna.

Tramitación de expedientes: Apoyo en la tramitación, seguimiento y archivo de expedientes administrativos de diversa índole (contratación, urbanismo, servicios sociales, etc.), bajo la supervisión del personal correspondiente.

Gestión de archivos y bases de datos: Organización y mantenimiento de archivos y bases de datos, tanto en soporte físico como digital, garantizando la correcta custodia y confidencialidad de la información.

Elaboración de documentos: Mecanografía y transcripción de documentos, así como apoyo en la elaboración y formato de informes, certificaciones, notificaciones, oficios y otros documentos administrativos.

Manejo de aplicaciones informáticas: Utilización y actualización de aplicaciones informáticas de gestión municipal (padrón de habitantes, contabilidad, gestión de expedientes electrónicos, etc.).

Apoyo logístico y administrativo: Colaboración en la gestión de agendas, concertación de citas, organización de reuniones y apoyo administrativo general a los distintos departamentos del Ayuntamiento.

Funciones análogas: Cualquier otra función de carácter administrativo que le sea encomendada por sus superiores jerárquicos, acorde con su categoría profesional y necesaria para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

SEGUNDA. Vínculo Jurídico y Nombramiento

La relación jurídica que se establecerá con el/la aspirante seleccionado/la será de carácter estatutario, como personal funcionario de carrera, de acuerdo con el establecido en la legislación vigente en materia de empleo público.

TERCERA. Condiciones de Admisión de los/las Aspirantes

Para ser admitido/la en el proceso selectivo, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso:

- **Nacionalidad:** Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.
- **Edad:** Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, de ser el caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- **Titulación:** Estar en posesión de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- **Capacidad:** Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- **Habilitación:** No haber sido separado/la mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- **Lengua Gallega:** Acreditar el conocimiento de la lengua gallega en el nivel Celga 3 o equivalente, debidamente homologado por el órgano competente en materia de política lingüística de la Xunta de Galicia. Quien no lo acredite documentalmente deberá superar una prueba específica de carácter obligatorio y eliminatorio, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley 2/2015.

CUARTA. Presentación de Solicitudes

- **Plazo y forma:** Las solicitudes para participar en el proceso selectivo, que se deberán formalizar según el modelo oficial que figura como Anexo I a estas bases, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cervo. En ellas, los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. La presentación de las solicitudes se realizará en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de el Estado (BOE/BOE).
- **Medios de presentación:** Las solicitudes podrán presentarse por cualesquier de los siguientes medios:
 - De forma telemática, a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Cervo.
 - Por cualquier de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Documentación a aportar:** Junto con la instancia (Anexo I), los/las aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:
 - Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente.
 - Copia de la titulación exigida para el acceso a la plaza (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente).
 - Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, debidamente ordenada según los apartados del baremo.
 - Certificado acreditativo del conocimiento de la lengua gallega (Celga 3 o equivalente), en el caso de poseerlo.
 - Justificante del pago de la tasa por derechos de examen, si la hubiere según la ordenanza fiscal vigente.

Las bases íntegras de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para su consulta.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

- **Plazo de presentación:** El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de el Estado (BOE/BOE). Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no serán admitidas.
- **Lista provisional:** Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Dicta resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cervo.sedelectronica.es>) y en su tablero de anuncios, sirviendo de notificación a los interesados a todos los efectos.
- **Plazo de subsanación :** De conformidad con el establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional en la sede electrónica, para subsanar los defectos que motivaran su exclusión o para corregir posibles errores en sus datos. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo no serán tenidas en cuenta. Los alegatos presentados se resolverán en el plazo máximo de 5 días hábiles. En este período solo se admitirá la corrección de defectos de documentación. En ningún caso se admitirá la incorporación de nuevos documentos que no se aportaron en el plazo reglamentario.
- **Lista definitiva y convocatoria de las pruebas:** Una vez resueltas los alegatos, la Alcaldía dictará una nueva resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, en cuyo caso, se hará constar a causa de exclusión. Esta resolución se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://cervo.sedelectronica.es>). En esta misma publicación constará la designación nominal de los miembros del Tribunal Calificador, así como el día, hora y lugar de realización de las pruebas selectivas. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quien no comparezca, excepto causa de fuerza mayor debidamente justificada.

SEXTA. Sistema de Selección

El sistema de selección será el de concurso-oposición , de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 2/2015. La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la siguiente ponderación:

- **Fase de Oposición: 65% de la puntuación total.**
- **Fase de Concurso: 35% de la puntuación total.**

La valoración de la fase de concurso no supondrá más de un cuarenta por ciento de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo, tal y como establece el artículo 56 de la Ley 2/2015.

SÉPTIMA. Fases del Proceso Selectivo

FASE DE OPOSICIÓN (Puntuación máxima: 65 puntos)

Esta fase, de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, se desarrollará conforme a las siguientes disposiciones:

1. **Lengua de los ejercicios** De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, las personas aspirantes tienen derecho a elegir libremente la lengua oficial de la Comunidad Autónoma (gallego o castellano) en la que deseen realizar los ejercicios. Este derecho implica recibir los enunciados en la misma lengua elegida.
2. **Desarrollo de las pruebas e identificación**
 - **Convocatoria:** Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único para la realización de las pruebas. La incomparecencia , salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal, supondrá la exclusión del proceso.
 - **Identificación:** En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad. Para eso, los candidatos deberán acudir proveídos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor.
3. **Orden de actuación de los aspirantes** Conforme a la resolución de 21 de enero de 2025 por la que se hace público el resultado del sorteo a lo que se refiere el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primero apellido comience por la letra "F".
4. **Ejercicios de la fase de oposición**
 - **Primero Ejercicio (Teórico - Eliminatorio):**
 - **Contenido:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de sesenta (60) preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, basadas en el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases. Adicionalmente, el cuestionario incluirá tres (3) preguntas de reserva, debidamente numeradas, que sustituirán por orden correlativo a aquellas preguntas que, en su caso, sean anuladas por el Tribunal Calificador una vez celebrada la prueba.
 - **Tiempo:** El tiempo para su realización será de 90 minutos.

- **Cualificación:** Se calificará de 0 la 30 puntos. Las respuestas correctas sumarán 0,5 puntos, las erróneas restarán 0,2 puntos y las preguntas no contestadas no puntuarán ni penalizarán.
- **Superación:** Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.
- **Según Ejercicio (Práctico - Eliminatorio):**
 - **Contenido:** Consistirá en el desarrollo por escrito de un o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de Auxiliar Administrativo/la, propuestos por el Tribunal. El Tribunal valorará la correcta aplicación de los conocimientos a la resolución de las cuestiones formuladas, la calidad técnica de la solución propuesta, la claridad y orden en la exposición y la capacidad de análisis y síntesis.
 - **Tiempo:** El tiempo para su realización será de 60 minutos.
 - **Cualificación:** Se calificará de 0 la 35 puntos.
 - **Superación:** Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 17,5 puntos.
- **Tercero Ejercicio (Prueba de Gallego - Eliminatorio):**
 - **Contenido:** Los/las aspirantes que no acrediten documentalmente estar en posesión del Celga 3 o equivalente deberán realizar una prueba de conocimiento de la lengua gallega, que consistirá en la traducción de un texto del castellano al gallego y otro del gallego al castellano.
 - **Cualificación:** La prueba se calificará como "Apto/la" o "No Apto/la", siendo necesario obtener la cualificación de "Apto/la" para continuar en el proceso.

La cualificación final de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teórico y práctico.

FASE DE CONCURSO (Puntuación máxima: 35 puntos)

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio. Solo se valorarán los méritos de los/las aspirantes que superaran la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y debidamente acreditados documentalmente.

Baremo de Méritos:

- **Experiencia Profesional (máximo 22 puntos):**
 - Por servicios prestados en puestos de igual o similar categoría y funciones en cualquier Administración Pública: 0,30 puntos por mes completo de servicio.
 - Por servicios prestados en puestos de igual o similar categoría y funciones en el sector privado: 0,10 puntos por mes completo de servicio.
 - **Acreditación:** Mediante certificados de servicios prestados emitidos por el órgano competente, contratos de trabajo e informe de vida laboral actualizado.
- **Formación y Titulaciones (máximo 13 puntos):**
 - **a) Titulaciones Académicas Superiores a la exigida (máximo 10 puntos):** Se valorará la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la exigida para el acceso a la plaza (Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente), hasta un máximo de 10 puntos, no siendo las puntuaciones acumulables entre sí y valorándose únicamente la de mayor nivel.
 - Por estar en posesión del Título de Técnico Superior (Ciclo Formativo de Grado Superior) o equivalente, en especialidades relacionadas con las funciones del puesto (gestión administrativa, administración y finanzas, etc.): 7,00 puntos.
 - Por estar en posesión de un Título universitario oficial de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 10,00 puntos.
 - **Acreditación:** Mediante copia del título oficial o del certificado de tener abonados los derechos para su expedición.
 - **b) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 3 puntos):** Por cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de la plaza (procedimiento administrativo, ofimática, atención al ciudadano, protección de datos, igualdad de género, etc.), impartidos u homologados por organismos oficiales (Administraciones Públicas, Universidades, INAP, EGAP, Colegios Profesionales, organizaciones sindicales en el marco de acuerdos de formación continua, etc.), hasta un máximo de 3 puntos:
 - De 20 la 50 horas: 0,25 puntos.
 - De 51 la 100 horas: 0,50 puntos.
 - Más de 100 horas: 1,00 puntos.
 - La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder los 3,00 puntos.
 - **Acreditación:** Mediante copia compulsada de los diplomas o certificados correspondientes, donde conste de forma fidedigna el contenido, el número de horas y la entidad organizadora.

OCTAVA. Cualificación Final

La cualificación final del proceso selectivo será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. Para expresar dicha cualificación final en una escala de 0 a 10 puntos, la suma total obtenida por cada aspirante (sobre un máximo de 100 puntos) se dividirá entre 10.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

5. Mayor puntuación total obtenida en la fase de oposición.
6. Mayor puntuación obtenida en el según ejercicio (práctico) de la fase de oposición.
7. Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
8. De persistir el empate, se realizará un sorteo público en la presencia de los/las aspirantes afectados/las.

NOVENA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador, órgano colegiado encargado de juzgar el proceso selectivo, estará constituido por un Presidente/la, cuatro Vocales y un Secretario/a.

La designación de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, le corresponderá a la persona titular de la Alcaldía. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con la legislación vigente.

Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, deberán pertenecer a un cuerpo, escala o categoría profesional para cuyo ingreso se requiera una titulación de nivel igual o superior a la exigida para participar en este proceso selectivo (Subgrupo C2).

El Secretario/a de la Corporación, o funcionario/la de carrera en quien delegue, actuará como Secretario/a del Tribunal, con voz pero sin voto.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. A sus miembros les serán de aplicación las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con pleno derecho a voto, siendo indispensable la presencia del/a Presidente/la y del/a Secretario/a o de quienes legalmente los sustituyan.

DÉCIMA. Propuesta de Nombramiento y Toma de Posesión

10.1. Propuesta de Nombramiento y Publicación de Resultados

Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes que lo superaron, por riguroso orden de puntuación, en la página web y en el tablero de edictos del Ayuntamiento.

Simultáneamente, elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento a favor de tantos aspirantes como plazas fueron convocadas. Cualquier propuesta que exceda el número de plazas será nula de pleno derecho.

10.2. Acreditación de Requisitos y Presentación de Documentación

El/La aspirante propuesto/la dispondrá de un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

La acreditación se realizará de lo siguiente modo:

a) **Consulta de datos:** De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento consultará de oficio los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos, salvo que el/la aspirante se oponga expresamente, si la consulta resultara infructuosa por causas no imputables a la Administración, el/la aspirante deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

c) **Exención para funcionarios/las de carrera:** Quien ya tenga la condición de personal funcionario de carrera estará exento de justificar los requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente una certificación de la Administración pública de la que dependa que acredite tal condición.

Si del examen de la documentación o de la consulta de datos se dedujera que el/la aspirante carece de alguno de los requisitos, no podrá ser nominado/la y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad. En este caso, el órgano competente podrá requerir al Tribunal una relación complementaria con el/la siguiente aspirante de la lista.

10.3. Reconocimiento Médico de Aptitud

Los/Las aspirantes propuestos/las deberán someterse a un reconocimiento médico obligatorio que acredite que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para lo desempeño de las funciones del puesto. El resultado del reconocimiento será de "Apto/la" o "No Apto/la", siendo indispensable la cualificación de "Apto/la" para proceder al nombramiento.

En el caso de aspirantes que concurrieran por el turno de discapacidad, el reconocimiento acreditará también la compatibilidad de su condición con las funciones del puesto.

10.4. Nombramiento y Adjudicación de Destino

Una vez acreditado el cumplimiento de todos los requisitos, la autoridad competente procederá al nombramiento de los/las aspirantes como personal funcionario de carrera, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará siguiendo el orden de puntuación final obtenida en el proceso selectivo y atendiendo a las peticiones de los/las interesados/las, siempre que cumplan los requisitos específicos de cada puesto.

10.5. Toma de Posesión

El plazo para tomar posesión será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

La falta de toma de posesión en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el órgano competente, implicará la pérdida de la condición de personal funcionario.

UNDÉCIMA. Bolsa de Trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que, habiendo superado la fase de oposición, no resulten nombradas para la plaza convocada. La bolsa se ordenará de mayor a menor según la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, aplicando los criterios de desempate establecidos en la base octava de estas bases.

Para formar parte de la bolsa será requisito indispensable haber superado todos los ejercicios de la fase de oposición, obteniendo la cualificación mínima exigida en cada uno de ellos.

La bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su aprobación mediante resolución del órgano competente. Esta vigencia podrá ser prorrogada, por una sola vez y por un nuevo período de hasta tres (3) años, mediante resolución expresa y motivada del órgano competente, siempre que persistan las necesidades del servicio que justificaron su creación.

DUODÉCIMA. Protección de Datos

Los datos personales recogidos en el marco de este proceso selectivo serán tratados por el Ayuntamiento de Cervo, como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar a presente convocatoria de empleo público. El tratamiento está legitimado por el cumplimiento de una misión realizada en interés público. Los datos podrán ser publicados de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen el acceso al empleo público, respetando en todo caso la normativa vigente en materia de protección de datos.

DECIMOTERCERA. Recursos

A presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal Calificador que pongan fin a la vía administrativa, podrán ser impugnados por las personas interesadas potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que los dictó o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA. Anexos

ANEXO I: Modelo de solicitud y declaración jurada.

ANEXO II: Temario (Materias comunes y específicas).

La Alcaldesa,

Dolores García Caramés

Firmado digitalmente

ANEXO I**MODELO DE INSTANCIA**

D/a proveído/a de D.N.I. n.º
con dirección C/ n.º piso
C.P. Localidad Municipio
Provincia Teléfono

EXPONE

Que vista la convocatoria es la selección de un (1) Auxiliar Administrativo/la (Subgrupo C2) como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cervo

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

la.- Tener nacionalidad española, o tener nacionalidad de otro Estado siempre que se cumplan los requisitos del artículo 57 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respeto del acceso al empleo público de nacionalidad de otros estados.

b.- Poseer la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

c.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no mismos tener el acceso al empleo público.

d.- Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y.- Autorizar al Ayuntamiento de Cervo para el tratamiento de mis datos de carácter personal de conformidad con el establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento.

f.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo del puesto de trabajo y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

TÍTULOS QUE DECLARA POSEER Y RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Por toda la cal, **SOLICITO** que, de conformidad con el dispuesto en los artículos 49, 50 y 52 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, en concordancia con el dispuesto en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En Cervo, a de de 2025

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE CERVO

ANEXO II: TEMARIO PARTE COMÚN

TEMA 1. Constitución española de 1978. Estructura. Título preliminar. Los derechos y deberes fundamentales, sus garantías y suspensión. La reforma constitucional.

TEMA 2. Gobierno: Composición y funciones. Las Cortes Generales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 3. La organización territorial del Estado en la Constitución Española. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y de ejecución. El Estatuto de autonomía de Galicia: Título preliminar. El poder gallego: el Parlamento. La Xunta y su presidente. Las competencias de Galicia.

TEMA 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Tener y plazos.

TEMA 5. El municipio: concepto y elementos. Territorio y población. Alteración de tener municipales en la legislación básica y autonómica. La provincia. Competencias. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas y otras agrupaciones de municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

TEMA 6.- Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. La participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las operaciones de crédito. La revisión de los actos de gestión tributaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: las ordenanzas fiscales, contenido, tramitación.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos: concepto, elementos, clases. Producción y contenido. Forma, motivación. La eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad .

TEMA 2.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Dices posiciones sobre el procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. La revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos.

TEMA 3.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público. De los órganos de las Administraciones Públicas: órganos administrativos, competencias, órganos colegiados, abstención y recusación. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. El funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios.

TEMA 4.- Singularidades de los procedimientos administrativos de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

TEMA 5.- El patrimonio de las Administraciones Públicas. Los bienes de las entidades locales. Normativa aplicable. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Inventario de bienes. Utilización de bienes de dominio público: régimen general de las autorizaciones y concesiones demaniales.

TEMA 6.- Actividad subvencional de las entidades locales: normativa autonómica y estatal. Disposiciones comunes a las subvenciones. Concesiones, órganos competentes, beneficiarios y procedimientos de concesión.

TEMA 7.- Los contratos del sector público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a la regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Competencia y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 8.- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas.

TEMA 9.- La organización municipal. Régimen común: Órganos necesarios: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios. Las competencias municipales. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Gestión económico-financiera.

TEMA 10.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo. La censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.

TEMA 11.- Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: celebración de sesiones, debates y votaciones. Control y fiscalización del Pleno. Las actas. Régimen de delegaciones. Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales: adquisición, suspensión y pérdida de la condición de miembro de la corporación. Registro de intereses.

TEMA 12.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

TEMA 13.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deber de los empleados públicos: Código de conducta. Jornada de trabajo, permisos, licencias y vacaciones. Derechos económicos y protección social. Incompatibilidades.

TEMA 14.- El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido, elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. La estructura presupuestaria. El crédito presupuestario. Modificaciones de créditos: clases y tramitación. La liquidación del presupuesto: contenido y tramitación.

TEMA 15.- El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económica. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 16.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento de datos

TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Ley 7/2023, de 30 de noviembre, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de Galicia: Las condiciones de empleo en igualdad en la administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia y en el sector público autonómico.

TEMA 18.- Funcionamiento electrónico del sector público (Cap. V de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Cervo, 31 de octubre de 2023.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés.

R. 3037

Anuncio

DECRETO

María Dolores García Caramés, alcaldesa del Ayuntamiento de Cervo (Lugo),

Visto el expediente tramitado para la convocatoria y proceso de selección para la cobertura en propiedad, como personal laboral hizo, de una plaza de encargado/la de obras, incluida en la oferta de empleo público (OEP) del Ayuntamiento de Cervo para el ejercicio 2023, aprobada por resolución de la alcaldía nº 1291/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 296, de fecha 28 de diciembre de 2023, al 100% de la jornada laboral, por el sistema de concurso - oposición.

Visto que en la cláusula tercera de las presentes bases se recogen los requisitos generales y los requisitos específicos que tienen que reunir los aspirantes, y atendiendo al plazo de presentación de instancias en tiempo y forma a los que hace referencia la cláusula cuarta de estas bases.

Visto el informe emitido por el encargado de la oficina de información y registro del Ayuntamiento de Cervo en el que informa:

“Que analizado el registro general de documentos sobre el anuncio para la convocatoria y proceso de selección de una (1) plaza de encargado de obras personal laboral y analizado el Registro General de documentos los interesados que presentaron solicitud durante el plazo establecido (del día 5 de septiembre a 2 de octubre), salvo error u omisión, son los siguientes:

INTERESADO/A	Nº REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE ENTRADA
DARIO MODESTO SAN ISIDRO FRANCO	2025-Y-RE-803	06-09-2025
	2025-Y-RE-804	06-09-2025
DIEGO PENA SOMOZA	2025-Y-RE-816	09-09-2025
	2025-Y-RE-817	09-09-2025

JOSE ENRIQUE PINHEIRO ARIAS	2025-Y-RC-2937	18-09-2025
JACOBO TRELLES RODRÍGUEZ	2025-Y-RC-2941	19-09-2025
JAVIER MÉNDEZ BALTAR	REGAGE25e00081965595 2025-Y-RC 2956	19-09-2025 22-09-2025
MANUEL GONZALEZ CABRERA	2025-Y-RC-2967	22-09-2025
EMILIO CASAL VILLARES	202-Y-RE-905	27-09-2025

“.

En el uso de las competencias que la legislación en materia de régimen local me atribuye,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a los componentes del tribunal para la selección de los aspirantes de este proceso selectivo:

Presidente:

José García Insua (tesoreiro accidental del Ayuntamiento de Cervo)

Vocales:

Pablo Dorado Lanza (arquitecto técnico del Ayuntamiento de O Valadouro)

Marta Sánchez Seivane (arquitecta municipal del Ayuntamiento de Lourenzá)

Lucía Fanego Candia (administrativa del Ayuntamiento de O Valadouro)

Secretaria:

María Eugenia Piñeiro Díaz (técnica auxiliar de cultura y protocolo del Ayuntamiento de Cervo)

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula **quinta** de las bases que rigen este proceso, aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos:

Admitidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ACREDITACIÓN GALLEGO
CASAL VILLARES, EMILIO	**5932***	SÍ
GONZÁLEZ CABRERA, MANUEL	**5946***	SÍ
MÉNDEZ BALTAR, JAVIER	**8813***	SÍ
PENA SOMOZA, DIEGO	**2834***	SÍ
PINHEIRO ARIAS, JOSE ENRIQUE	**8838***	SÍ
SAN ISIDRO FRANCO, DARIO MODESTO	**9969***	SÍ
TRELLES RODRÍGUEZ, JACOBO	**8809***	SÍ

Excluidos:

– NINGUNO

TERCERO.- Citar al tribunal y a los aspirantes conforme con el siguiente horario:

Jueves, día 06 de noviembre de 2025:

17:00.- Citar al tribunal para su constitución en el Edificio Forem, sito en la Avenida de Galicia Nº 6 - Cervo.

18:00.- Citar al tribunal y a todos los aspirantes para realizar la fase de oposición prevista en la cláusula séptima La) de las bases que rigen este proceso de selección, en el Edificio Forem, sito en la Avenida de Galicia Nº 6 - Cervo.

Viernes, día 07 de noviembre de 2025:

10:00.- Citar al tribunal para valorar la fase de concurso prevista en la cláusula séptima B) de las bases que rigen este proceso de selección en el Ayuntamiento de Cervo, sito en Plaza del Ayuntamiento S/n - Cervo.

Cervo, 3 de noviembre de 2025.- La alcaldesa, María Dolores García Caramés. El secretario accidental, Manuel Fra Pedre.

R. 3065

COSPEITO

Anuncio

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y B.E.O. 2025.

Aprobado inicialmente en sesión común del Pleno del Ayuntamiento de Cospeito, en fecha 25/09/2025 la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto y B.E.O. de 2025, y publicado anuncio de exposición al público en el B.O.P. de Lugo nº. 228 de 03 de octubre de 2025 y no habiendo reclamaciones de conformidad con el acuerdo adoptado la modificación se considerará definitivamente aprobada, en los siguientes términos:

ANTERIOR DENOMINACIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN
Asociación fiestas Pendiente	ASOCIACIÓN FIESTAS S. MARTIN DE PENDIENTE
Asociación Vecinal San Miguel de Roás.	COMISIÓN DE FIESTAS PATRONALES PARROQUIA DE ROAS
Asociación de vecinos gente de Xustás.	COMISION DE FIESTAS PATRONALES DE LA PARROQUIA DE XUSTÁS
Asociación Sano Juan de Sistallo.	COMISIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LA PARROQUIA DE SISTALLO
Comisión de Fiestas Patronales de la localidad de Vilapene.	ASOCIACIÓN VECINAL VILAPENE

Cospeito, 29 de octubre de 2025.- El alcalde, don Armando Castosa Alvariño.

R. 3011

Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cospeito por lo que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n. ° 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegatos durante el plazo de exposición al público, quedó automáticamente elevado la definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2025, de suplemento de crédito.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
453	61900	Inversiones de reposición	265.029,88 €	1.246,56 €	266.276,44€
1532	61900	Inversiones de reposición	46.655,19 €	6.360,00 €	53.015,19€
920	22400	Primas de seguros	9.400,00 €	12.265,26 €	21.665,26€
920	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	14.000,00 €	9.901,41 €	23.901,41€

320	22199	Otros suministros	15.000,00 €	900,00 €	15.900,00€
341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	56.484,09€	12.321,06€	68.805,15€
453	22699	Otros gastos diversos	1.000,00€	9.227,28€	10.227,28€
162	21400	Material de transporte	10.000,00€	5.786,36€	15.786,36€
		TOTAL	417.569,16 €	58.007,93 €	475.577,09€

SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación				Descripción	Presupuestado	Recaudado
Económica						
Cap.	Art.	Conc.	Subc.			
4	42	420	42001	PTE LIQUIDACION DEFINITIVA 2023	0,00	58.007,93€
				TOTAL INGRESOS	0,00	58.007,93€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 la 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de eso, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cospeito, 29 de octubre de 2025.- El alcalde, don Armando Castosa Alvarinho.

R. 3012

GUITIRIZ*Anuncio*

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón fiscal del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2025, que comprenden los siguientes recibos:

1.- Padrón de las tasas de prestación del servicio público de ayuda en el hogar (SAF) en la modalidad de libre concurrencia y dependencia correspondiente a mes de SEPTIEMBRE DE 2025, por los siguientes importes:

- Modalidad libre concurrencia: 3.172,23 €

- Modalidad dependencia: 4.857,36 €

Los Padrones quedarán expuestos al público en el Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOP, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se produzcan reclamaciones contra el mismo.

El cobro en período voluntario de las tasas del padrón del servicio de ayuda en el hogar (SAF) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2025, tendrá lugar en el plazo de dos meses desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo se procederá a exigir las deudas con los juros de mora y los recargos de acuerdo con la artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General tributaria.

Los recibos que figuran domiciliados, se enviarán a las respectivas entidades para su cargo en las cuentas designadas por los contribuyentes.

A presente publicación surtirá efectos de notificación colectiva de la liquidación tributaria, al amparo de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Contra el acuerdo de aprobación de los correspondientes Padrones, podrá interponerse con carácter perceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones

Guitiriz, 17 de octubre de 2025.- La alcaldesa, Marisol Morandeira Morandeira.

R. 3013

MURAS

Anuncio

Exposición pública cuenta general 2024

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2024 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de lo la dice 24 de octubre de 2025 se exponen al público, con los documentos que la justifican, en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Muras (<https://muras.sedelectronica.gal>) por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que los interesados legítimos puedan examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición, de conformidad con el dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/19 85, de 2 de abril, y el artículo 212.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Muras, 28 de octubre de 2025.- El alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3014

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía 2025-0515 de fecha 23.10.2025, se procedió a la corrección de un error en las BASES PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA: ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025,

Donde dice:

c) Estar en posesión del título académico de Graduado en Enseñanza Secundaria obligatoria (ESO), de Técnico (LOGSE), de Bachiller elemental, de formación profesional de primero grado, Graduado Escolar o titulación equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser allegada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto.

Debe decir:

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller o Técnico. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio), por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Muras, 28 de octubre de 2025.- El alcalde, Manuel Requeijo Arnejo.

R. 3015

XOVE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía nº 2025-1883, de fecha 28 de octubre de 2025, se aprobó inicialmente el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de suministro de agua y recogida domiciliaria de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2024.

Por medio del presente se ponen en el conocimiento de los contribuyentes obligados al pago, que disponen de un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes,

entendiéndose elevado la definitivo si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se hubiera formulado ninguna reclamación contra el mismo.

Contra el mismo se podrá interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación el presente anuncio, siendo lo procedente en el caso del canon del agua la reclamación económico – administrativa ante la Xunta Superior de Hacienda (Consellería de Hacienda) en el plazo de un mes desde que se entienda producida la notificación.

PERÍODO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre los días 05 de noviembre de 2025 hasta 04 de enero de 2026; el ingreso se efectuará preferentemente mediante domiciliación bancaria o en cualquier oficina de Abanca o Banco Santander en su horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de constricción, reportando lo recargo de constricción, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En el caso del canon del agua la falta de pago en el período voluntario supondrá su exigencia directamente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

El presente anuncio, en ambos supuestos de anuncio de exposición al público del Padrón y período de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Xove, 28 de octubre de 2025.- El alcalde, José Demetrio Salgueiro Rapa.

R. 3016

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – A PASTORIZA

Anuncio

Acuerdo de fecha 14 de octubre del Pleno del Ayuntamiento de Pastoriza por el que se convocan subvenciones municipales para actividades culturales, educativas, deportivas, comercio y promoción turística, desarrollo local y otras para el año 2025

BDNS (Identif.): 865389

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.1a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/865389>)

1. **OBJETO Y FINALIDAD.** Estas Bases tienen por objeto establecer los criterios y los procedimientos para la concesión de subvenciones municipales del Ayuntamiento de A Pastoriza para la prestación de servicios o la realización de actividades que complementen o suplan a las atribuidas a la competencia municipal o que en general contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio y en general de los intereses peculiares de nuestro municipio, al amparo del dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de, de 02 de abril, reguladora de las bases de régimen local. El procedimiento de otorgamiento de subvenciones si habían sujetado los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones. La concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, sin perjuicio de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto general. Los fines anteriormente expuestos se efectuarán de acuerdo con la normativa aplicable en la materia especialmente la Ley 7/19785, de 02 de abril, reguladora de las bases de régimen local , la Ley 5/1997, de 22 de julio de administración local de Galicia, el Real decreto legislativo 2/2004, de 05 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de las haciendas locales, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvención, el Real decreto 225/1993, de el 17 diciembre en el que no se oponga la está última, la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley general de subvenciones, así como las bases de ejecución del presupuesto.

2. **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.** El Ayuntamiento por medio del procedimiento previsto en estas bases podrá conceder ayudas económicas a asociaciones y otras personas jurídico-privadas debidamente constituidas y a agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad jurídica, todas ellas sin ánimo

de lucro, para el desarrollo durante el ejercicio 2025 de programas y actividades de interés general o sectorial de carácter cultural, deportivas, educativas, comercio y promoción turística, desarrollo rural y otras, que incluirán las siguientes áreas:

a) Cultura y música: realización de actividades de fomento y difusión de la cultura y de la música con el fin de dinamizar y estimular a la vida cultural en nuestro Ayuntamiento como teatro, imagen, danza, artes plásticas, fiestas tradicionales y folclore, espectáculos de los diversos estilos musicales, preferentemente de la música tradicional, y programas de formación de práctica musical y/o en alguna de las áreas anteriores.

b) Deportes: realización de actividades de fomento y promoción de la práctica deportiva en el término municipal especialmente del deporte en la infancia y juventud y de los deportes tradicionales y autóctonos gallegos, así como gastos derivados de participación en competiciones oficiales.

También podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales, expediciones y rutas de montaña y otras actividades deportivas en la naturaleza.

c) Educación: cursos, seminarios y otras actividades de formación y/o actividades realizadas por los centros educativos y/o ANPAS que sean complementarias de sus programas educativos.

d) Comercio y promoción del turismo: actividades de fomento e implantación del asociacionismo entre los comerciantes; actividades o proyectos orientados a la modernización, innovación y mejora de la eficacia y eficiencia del comercio minorista, como cursos formación, fomento del uso de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, diseño e implantación de tales sistemas; actividades de promoción del comercio, campañas específicas de publicidad e imagen para el sector, ferias o eventos similares. En materia de turismo actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector; actividades turísticas con un marcado objeto cultural y de promoción de los recursos turísticos del Ayuntamiento tales como ferias y eventos gastronómicos, certámenes y eventos turísticos; actividades de turismo deportivo y rutas turísticas; creación de productos turísticos; campañas de promoción específicas del sector (alojamiento, restauración, ocio) mediante organización de eventos, campañas publicitarias o similares.

e) Desarrollo rural y sector agropecuario (dado el notorio interés socio-económico que el sector agropecuario tiene en nuestro Ayuntamiento): actividades que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo en este sector y participación de los vecinos y cooperativas en este ámbito; actividades y programas encaminados a mejorar la calidad de vida de los vecinos en aspectos relacionados con la agricultura, ganadería y horticultura, actividades agroambientales y otras similares, y en definitiva, cualquier actividad no productiva que favorezca al sector como: cursos de formación, ferias, exposiciones y concursos agropecuarios, recuperación de tradiciones agropecuarias etc.

f) Juventud: actividades de fomento e implantación del asociacionismo y de la participación del colectivo joven, y en general, actividades de carácter socio-educativo, formativo, de animación sociocultural, ocio y tiempo libre dirigidas a jóvenes y/o que sean promovidas por asociaciones juveniles o secciones juveniles de cualquier tipo de asociación.

g) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo del colectivo que integra la tercera edad, y en general actividades o eventos dirigidas a las personas mayores y/o llevadas a cabo por asociaciones de personas mayores y/o clubes de jubilados, y en general actividades que tengan carácter cultural, recreativo y de convivencia, encaminadas a promover la integración y participación en la vida comunitaria de lo dicho colectivo favoreciendo su mantenimiento en medio social habitual.

h) Medio ambiente: actividades medio ambientales dirigidas a fomentar la participación de la ciudadanía en este ámbito, y/o las realizadas por entidades medio ambientales para contribuir a que alcancen los objetivos que les son propios, en especial, la realización de proyectos de educación ambiental así como cursos y programas de sensibilización con el medio ambiente.

i) Patrimonio Histórico-Cultural: actividades de investigación, promoción y difusión, defensa y conservación del patrimonio histórico cultural del Ayuntamiento entendiendo por tal el patrimonio arquitectónico, arqueológico, industrial, natural material e inmaterial, y actividades de fomento de la participación de la ciudadanía en este tipo de actividades. Se subvencionarán programas y actividades en las áreas anteriores, tales como, celebraciones, homenajes, exposiciones, publicaciones, concursos, certámenes, muestras, excursiones, eventos culturales y musicales, eventos deportivos, encuentros, conferencias, cursos de formación, estudios, competiciones campeonatos, y en general actividades dentro de las áreas anteriores que promuevan y divulguen valores educativos, culturales, deportivos, la defensa de la naturaleza y medio ambiente, la defensa del patrimonio, el fomento de la igualdad, y el fomento y divulgación de los recursos naturales, económicos, patrimoniales y turísticos del Ayuntamiento. No serán objeto de subvención las fiestas patronales de las distintas parroquias o romerías. Serán actividades subvencionables, al amparo de esta bases, aquellas llevadas a cabo en el período comprendido entre 01 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

3. FINANCIACIÓN DE Las SUBVENCIONES. El gasto derivado de las subvenciones otorgadas se imputará a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto general del ejercicio 2024 prorrogado para el 2025 y quedará limitado por el crédito existente en la misma por imponerte de 20.800,00 que se distribuirán de la siguiente manera:

- actividades culturales: 5.000,00-actividades deportivas: 3.000,00
- actividades educativas: 1.800,00
- actividades de comercio y promoción turística: 5.000,00
- actividades desarrollo rural y sector agropecuario: 3.000
- otras (juventud, tercera edad, medio ambiente y patrimonio histórico-cultural): 3.000,00

En el artículo 8 se especifican las cuantías máximas que se podrán obtener en cada área.

El importe del crédito destinado a esta convocatoria NO podrá incrementarse En el supuesto de que exista un elevado número de solicitudes se procederá al rateo entre los beneficiarios de la subvención, sin que se pueda superar el importe global máximo de 20.800,00 euros y lo correspondiente por cada área.

4. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en las presentes bases las asociaciones y otras personas jurídico-privadas jurídicamente constituidas, así como, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que no teniendo personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se topen en la situación que motiva la subvención, y que cumplan las siguientes condiciones:

1. Carecer de fines de lucro
2. Estar legalmente constituidas y domiciliadas o tener su sede oficial, o su base territorial en el municipio de A Pastoriza.
3. Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de A Pastoriza o haber presentado justificación razonada del motivo del incumplimiento de la obligación de justificar
4. Las entidades que tengan la personalidad jurídica de asociación o fundación deberán figurar inscritas en el correspondiente registro público.
5. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica este requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de percepción de subvenciones públicas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica este requisito deberá ser cumplido por todos sus integrantes.
7. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, además deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario le correspondan a la agrupación.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

5.1 Plazo de presentación. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo

5.2 Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en el registro general de entrada del Ayuntamiento, o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 14.2 de la ley 39/2015 de 01 de octubre del procedimiento administrativo común, las personas jurídicas, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Por lo que solicitud deberá presentarse vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://apastoriza.sedelectronica.gal/info.0>

No se admitirán las no presentadas por este medio

Cada asociación o entidad solo podrá presentar una solicitud de subvención para un proyecto o actividad.

5.3 Documentación. Para la solicitud de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación:

- a. Solicitud normalizada conforme al modelo que figura en el Anexo I, debidamente cumplimentada por la persona interesada, en el caso de tratarse de persona física, o por la persona que represente junto con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividades que se solicita
- b. DNI/CIF del solicitante y, en su caso de su representante (excepto para el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica) junto con documento acreditativo de la representación que posee en la entidad o asociación solicitante.
- c. Fotocopia de los estatutos, o documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación o entidad solicitante. En la copia de los estatutos deberá figurar el sello justificativo de su inscripción en el registro público correspondiente.

d. En el caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, la solicitud de subvención deberá ser presentada por la persona física nominada como representante .

Para la comprobación de este extremo se requerirá acompañar la solicitud de copia del acta constitutivo de la agrupación suscrita por todos sus integrantes, donde se autorice a la persona que insta a la ayuda, la cumplimentar los trámites, la percibir a las cantidades concedidas como subvención y a justificar la misma.

Además deberán constar los compromisos de ejecución de la actividad asumidos por cada uno de los miembros junto con la copia compulsada del DNI de cada uno de ellos. (ANEXO II) - SOLO PARA AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

e. Memoria explicativa del proyecto, actividad o programa para la que se solicita la subvención, que incluirá una memoria descriptiva en la que se subrayarán los aspectos que permitan una mejor valoración conforme los criterios recogidos en estas bases y un presupuesto detallado de los gastos e ingresos para su ejecución,. La memoria deberá ajustarse al modelo recogido en estas bases (ANEXO IV)

f. Certificado o documento acreditativo del número de socios/miembros de la entidad en activo la 01/01/2025 (según modelo ANEXO III)

g. Declaración responsable (Anexo v)

- de conocer y aceptar las bases reguladoras de las subvenciones
- de cumplir con los requisitos previstos en la base 4ª de las bases reguladoras
- de no estar inhabilitada ni incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de diciembre, general de subvenciones y en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio de subvención de Galicia.
- de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal y autonómica así como con la Seguridad social y con el Ayuntamiento de A Pastoriza
- de las subvenciones solicitadas y recibidas de cualquier entidad pública o privada para la misma finalidad, y/o compromiso de comunicar aquellas solicitadas o concedidas con fecha posterior a la presentación de la solicitud
- de que las actividades, proyectos o programas para los que se solicita la subvención se van a desarrollar en los tener establecidos en el proyecto, actividad o programa presentado

h. Cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la subvención.

El Ayuntamiento podrá solicitar, si así había sido oportuno cualquier otro documento que estime conveniente. El texto integro de las bases y anexos estarán a disposición de los interesados en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://apastoriza.sedelectronica.gal/board>

A Pastoriza, 29 de octubre de 2025.- El alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 3017